



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el Artículo 1º de la Ley Provincial Nº 10938, que quedará redactado de la siguiente manera: "Autorízase al Poder Ejecutivo a aceptar la donación efectuada por la Municipalidad de Gobernador Mansilla, Departamento Tala, Provincia de Entre Ríos, de una fracción de terreno de su propiedad, con cargo de construcción del edificio de la Escuela Secundaria de Adultos Nº 3 y de la Escuela Secundaria Nº 6 Héroes de Malvinas".El cual, se individualiza de la siguiente manera: inmueble ubicado en el Departamento Tala, Distrito Clé, Municipio de Gobernador Mansilla, Planta Urbana, que forma parte de la Manzana Nº 28, con frente a Avenida Hipólito Yrigoyen a cuarenta y un metros de su intersección de Avenida San Martín, y a treinta metros de calle 25 de mayo, Plano de Mensura Nº 26.722, cuya superficie es de DOS MIL CIENTO VEINTIUN METROS CUADRADOS CON CUARENTA CENTÍMETROS (2.121,40m²) cuyos límites linderos son: NORESTE: recta 1-2 alambrada hasta los 47,70 metros y por costado de muro lindero en el resto, al rumbo sureste 53º57" de 70,60 metros, lindando con Francisco H. Marozzini hasta los 9,70 metros, luego con Liborio A. Monti hasta los 19,10 metros, con Rocío Yanina García hasta los 28,80 metros, con Tomas Francisco Solda hasta los 38,14 metros, con María Ines Zumino hasta los 47,70 metros, con Claro Martel Acosta hasta los 57,52 metros, y con Ángel Roque Latorre en el resto. SURESTE: recta 2-3 edificada por muro propio al rumbo suroeste 36º41" de 30,00 metros lindando con Avenida Hipólito Yrigoyen. SUROESTE: recta 3-4 amojonada al rumbo noroeste 53º57" de 70,84



metros, lindando con Municipalidad de Gobernador Mansilla. NOROESTE: recta 4-1 amojonada, al rumbo noreste 37°9" de 30,00 metros lindando con Municipalidad de Gobernador Mansilla (Plano N° 8179).

ARTÍCULO 2°: Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites necesarios para la efectiva transferencia de dominio del inmueble individualizado en la presente ley.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, etc

Dip. Juan Reynaldo Navarro

Autor



FUNDAMENTOS

Por medio del presente proyecto, me dirijo a este cuerpo, a fin de remitir para su consideración, el Proyecto de ley mediante el cual se pretende aceptar la donación con cargo que realiza la Municipalidad de Gobernador Mansilla a efectos de construir un nuevo edificio para la Escuela Secundaria de Adultos N° 3 y para la Escuela N° 6 Héroes de Malvinas.

El inmueble cuya donación se interesa ha servido al Municipio de Mansilla como depósito Municipal desde la construcción de dicha ciudad.

En la ley sancionada N°10938, se omitió involuntariamente el cargo de construir el nuevo edificio de la Escuela N° 6 Héroes de Malvinas, consignando solamente la Escuela Secundaria de Adultos Nro. 3, por lo cual esta modificación es de gran importancia ya que la donación del inmueble es para ambas escuelas y, desde el Gobierno Provincial se asumió el compromiso de generar este nuevo espacio, para consumir las necesidades de la comunidad educativa.

Por lo hasta aquí expuesto solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Dip. Juan Reynaldo Navarro

Autor